



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) CURADOR
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN
DIRECCIÓN REGIONAL METROPILTANA SUR**

BASES CÓDIGO PSP 050/2024

ABRIL DE 2024

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 22 de abril 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **LISSETTE SOLAR RAMÍREZ**:

Estimado Felipe, junto con saludar hago la siguiente observación;

En atención a lo establecido en las bases en el punto 4.4 letra c) Etapa N°3: Evaluación curricular" se señala lo siguiente;

"En lo que respecta al Subfactor experiencia en litigación ante los tribunales de primera instancia en materia penal, familia, en procedimientos ordinarios y especiales; y ante los tribunales superiores de justicia, su acreditación se efectuará a través de validador Sistema de Información de Familia y/o Penal del Poder Judicial."

En relación a este punto presenté 2 certificados de experiencia laboral en entidades públicas las que suman 18 meses entre los años 2022 y 2023; no obstante a ello, estoy en posesión del título desde diciembre del año 2019 adquiriendo mis primeras experiencias laborales en el ejercicio libre de la profesión en los años 2020 y 2021. En ese sentido y según lo que infiero la comparecencia en causas particulares se verifica a través del sistema de información (desconozco este proceso en detalle) por lo cual cumpliría con experiencia laboral superior a 2 años y no me corresponderían los 10 puntos que se me han asignado en dicho ítem.

Es cuanto puedo mencionar como observación al proceso de postulación, agradecida.

Lisette Solar Ramírez

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **LISSETTE SOLAR RAMÍREZ**, constatándose que con fecha 22/04/2024 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público 050/2024 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Experiencia laboral:

Se constata que la presente postulación acredita entre 1 y 2 años de experiencia en litigación (entre los años 2022 y 2023. Por tal motivo, se le asignan 10 puntos en este ítem.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 050/2024 aprobadas por Resolución Exenta N°0871/2024, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor NO acoge la observación presentada por LISSETTE SOLAR RAMÍREZ.

Por tanto, la postulación acredita una ponderación total de 60 en etapa de "Evaluación Curricular".